

Como entidad participante en el programa EMPUJU 2020 (AVALEM JOVES), se le comunica que ya está disponible en la página web de la subvención la propuesta de importes asignados por el órgano colegiado y las instrucciones relativas al proceso de selección de las personas jóvenes desempleadas.

Es urgente que pongan en marcha de manera inmediata tal proceso, puesto que, a pesar de que la convocatoria permite que las contrataciones tengan lugar en el plazo máximo de dos meses a contar desde la resolución concesoria, y dicho plazo se extendiera a 2021, debe entenderse que prima lo establecido en el artículo 11 Ley 3/2000, de 17 de abril, por la que se crea el Servicio Valenciano de Empleo y Formación, en virtud del cual, la actividad subvencionada, en este caso la contratación de las personas jóvenes desempleadas, debe tener lugar necesariamente el año de concesión de la subvención, 2020. En consecuencia, no se subvencionará ningún contrato iniciado en 2021 (con la excepción de los supuestos de sustitución recogidos en el resuelvo decimoséptimo de la convocatoria). A este respecto, recordarles que la convocatoria permite la contratación sin necesidad de esperar a que esté emitida la resolución de concesión.

Para facilitar tal fin, se han acordado todos los plazos recogidos en las instrucciones de selección. Este hecho, unido a la sensible disminución de documentación que necesitan aportar las personas participantes en relación a pasadas convocatorias, permite reducir notablemente el tiempo necesario para realizar los procesos selectivos y que las entidades puedan estar en condiciones de proceder a contratación de las personas seleccionadas antes de finalizar 2020.

Contando con su colaboración y la plena disposición de LABORA a facilitar al máximo todas las gestiones del proceso, confiamos en que pueda cumplirse tal objetivo.

Un cordial saludo

LA DIRECTORA GENERAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN